

**RESOLUCION No. EPMSA-2018-0085**

Ing. María Isabel Real G.

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la organización y funcionamiento de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 11, número 8, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como una de los deberes y atribuciones del Gerente General la aprobación y modificación de los reglamentos internos que requiera la empresa;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *"...e) Dictar los correspondientes reglamentos y*



*demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones...";*

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** La Ordenanza 301 publicada en Registro Oficial 39 de 2 de Octubre del 2009, artículo 20, letra i), respecto de las atribuciones y competencias de la Gerencia General de una empresa, está la de: *"Delegar atribuciones a funcionarios de la empresa pública metropolitana, dentro de la esfera de su competencia, siempre que tales delegaciones no afecten al interés público";*
- Que,** la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 200-05 señala que la asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, conlleva no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz, así mismo que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante y el delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;
- Que,** el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Gerente General el Delegar funciones permitidas por la Ley;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, mediante el cual, delega al Director Administrativo como ordenador de gasto hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** mediante Resolución No. EPMSA-2018-0057 de 12 de junio del 2018 se reformó la Resolución Interna de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, mediante el cual, se incluyó después de la Disposición General Quinta una Disposición General Sexta que dice: *"Sexta.- En todos los casos, acciones, actuaciones, actos administrativos y de simple administración delegados al Director Administrativo, cuando éste se encuentre ausente, deberán ser asumidos, mientras dure la ausencia, por el Gerente Administrativo Financiero, con excepción de lo contemplado en el artículo 6, letras a) y b) del presente Reglamento; todo esto, sin perjuicio de la avocación que podría efectuar la Gerencia General.";*
- Que,** resulta necesario que la Empresa cuente con un remplazo del Director Administrativo en las funciones que se encuentra delegado cuando éste se encuentra ausente, específicamente en el caso de la autorización de gasto, que permita que los procedimientos internos no sufran retrasos;

En ejercicio de las facultades conferidas en la normativa que ha sido expuesta en los

considerandos que anteceden:

**RESUELVE:**

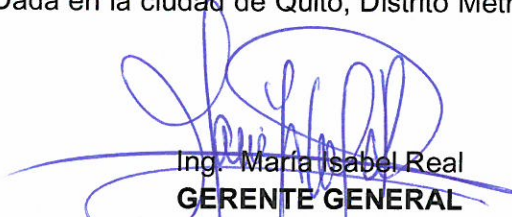
**Expedir la siguiente REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-**

**Artículo 1.- INCLUIR** como último inciso del artículo 6 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA lo siguiente “*En caso de ausencia del Director Administrativo como ordenador de gasto actuará el Gerente de Planificación y Proyectos*”.

**Artículo 2.-** Encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera la comunicación de la presente, al personal de la EPMSA y en los medios que sean pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de agosto de 2018.



Ing. María Isabel Real  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Figueroa	GG	24-08-2018	✓
Revisado por:	P. Padrón	GJ	24-08-2018	✓
Revisado por:	C. Palma	GJ	24-08-2018	✓

